

03

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2019-00255

CAUSANTES : JOSÉ SIXTO GONZÁLEZ BOLÍVAR y OTRA.

1.- Previo a reconocer Personería Jurídica al doctor JUAN CAPERA TIQUE, en representación de los señores NANCY GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RODRIGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, allegar la documental que los acredite como herederos del causante JOSÉ SIXTO GONZÁLEZ PACHÓN.

2.- Previo a dar traslado al trabajo de partición, se le solicita al apoderado allegarlo en debida forma, mencionando e identificando los bienes que conforman la sucesión, quienes son los herederos reconocidos, la adjudicación de las hijuelas a cada heredero, mencionar su porcentaje y el valor, etc, los más competo que se pueda, teniendo en cuenta que éste trabajo es el que se va ordenar su registro.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.